

LA CREACIÓN DE LA HERMANDAD MUNICIPAL DE NUESTRA SEÑORA DE MÁLAGA, (II)

Juan Manuel García Manzano

RESUMEN

El presente artículo tiene por finalidad señalar el principio y final de la Hermandad de Nuestra Señora de Málaga, fundada por el Corregidor y Cabildo de Málaga en 1647.

Palabras Clave: Hermandad, Nuestra Señora Málaga, Cabildo, siglo XVII.

En el número X de *“Isla de Arriarán”*, 1997, páginas 89-99 se publicaron los estatutos de esta Hermandad bajo la firma de Agustina Aguilar Simón.

No queremos ser reiterativos con este asunto de la citada Hermandad y no vamos a repetir el articulado de estos estatutos pero sí trataremos de perfilar todo lo que pueda caer en nuestras manos para conseguir una Historia de Málaga, no sólo más real y documentada, sino lo más exacta posible.

Con sólo los estatutos no se podían señalar tanto el principio como el final de la Hermandad con precisión, ya que ésta desapareció sin ninguna noticia del por qué. Era necesario averiguar otras circunstancias que pudieran delimitar nítidamente su existencia.

De ahí que el objetivo principal de este trabajo sea complementar la información dada en el artículo de 1997, a la vista de la lectura de unas actas del Cabildo malacitano que no eran conocidas por Agustina Aguilar Simón cuando publicó tan interesante documento.

La fundación de la Hermandad consta en el volumen 63 de las Actas Capitulares del Ayuntamiento de Málaga con fecha doce de diciembre de 1647 en el folio 239 vuelto:

“La çidad dixo que dibersas bezes a conferido de entre sus cavalleros capitulares de que se forme una hermandad entre todos colocando para ello la ymagen de nuestra señora de Malaga que esta en las casas de su ayuntamiento que tiene en la

puerta de la mar a las que nuebamente se an fabricado y perfeçionado en la plaza mayor que son de las mas suntuosas que se conozen en estos Reynos y para que la dicha colocaçion se haga con la mayor obstentaçion y grandeza que se pueda y que la dicha hermandad se forme con el mayor azierto posible y los hermanos della gozen de los sufraxios que en vida y muerte se ganaren por el buleto o buletos que para ello se an de pedir y ganar de su santidad y aya rrenta y caudal suficiente para todo y para los entierros funerales y missas y otros sufraxios que se hizieren a los hermanos desta dicha hermandad todo lo qual es nezesario tiempo para su disposiçion considerando que nunca esta çiuudad en ningun tiempo puede lograr mas bien su çelo que en el presente hallandose con tan buen gobierno y en la paz y quietud que la tiene el Sr. Marques de Casares su corregidor y gobernador a quien se debe la union y amistad de que goza toda esta rrepublica pues abiendola allado a el prinzipio de su gobierno con muchas disensiones pleytos y diferencias rreduçio y ajusto a los cavalleros regidores y a otros particulares a amistad tan estrecha y conforme como se pudiera desear y para que esta prebalezca y se conserbe siempre sin que esta union y hermandad por ninguna caussa dexa de ser permanente mediante el auxilio y fabor de la Reyna de los anjeles Maria santissima seõora y abogada nuestra a quien esta çiuudad tiene por su anparo y defensa en todas sus afliçiones = acuerda se forme y asiente la dicha hermandad desta santissima seõora con el nonbre y advocaçion de nuestra seõora de malaga y para que todo lo que conbiniere para sus capitulaçiones se haga con el açierto que se requiere desde luego nonbra esta çiuudad por diputados a los seõores Alonso Martinez Cavallero, Jeronimo de Pliego Pedraza, Cristoval Lopez del Corral, D. Martin de Muxica Zayas, Nuõo Gomez de Atienza, D. Baltasar de Çurita y Baltasar de Melgarejo Santaella a los quales se da poderes que de derecho se requiere para que puedan disponer las constituyçiones calidades y condiçiones que mas utiles y nezesarias fueren para este fin y para que segun caudal de que se ubiere de componer la dicha hermandad dispongan las festibidades entierros y sufraxios de que an de gozar los hermanos de la dicha hermandad y la colocaçion y festibidad de nuestra seõora de las dichas casas del cavildo antiguas a las prinçipales de la dicha plaza mayor donde esta fabricada su capilla y en ella se a de celebrar missa los dias de cavildo y otras festibidades que la çiuudad çebrare sin el prinçipal de su colocaçion y ansi mismo les da el dicho poder para que despues de fechas las dichas contituyçiones y las demas cosas que conbinieren se traygan para su aprobaçion y el mismo poder les da para çebrar y otorgar qualesquiera contratos y ganar qualesquiera buletos y facultades les da el poder que se requiere con facultad de ynjuiziar jurar y sostituyr y este acuerdo sirba de tal y con esto se acabo el dicho cabildo.”

Según se desprende de lo que antecede, el Marqués de Casares encontró la ciudad muy dividida por numerosas disensiones, pleitos y diferencias. La más importante era la lucha declarada que tenían entre sí los diversos regidores y otras personas importantes de la ciudad desde el año 1628 con motivo de la desastrosa inundación que soportó la ciudad, las grandes pérdidas materiales y las vidas de más de 500 personas. Nos referimos a la

inundación que causó el Puente de Piedra de Puerta Nueva sobre el río Guadalmedina. (Publicado en *Isla de Arriarán*, nº XVII). La primera Provisión Real para demoler el puente fue traída al Cabildo en 1630 y desde ese momento comenzaron las polémicas y forcejeos; unos defendiendo el puente y otros luchando por demolerlo, acudiendo a los tribunales los partidarios de su desaparición cada vez que había una inundación con los desastres correspondientes y la réplica inmediata de los defensores de su continuidad, juicios en los que siempre ganaron estos últimos, hasta la Provisión Real que fue conseguida por el Cabildo Catedralicio en 1546 y que sí fue aceptada por el Cabildo Municipal pero no por eso se atrevió alguien a comenzar el derribo, cosa que sí hizo el Marqués de Casares en cuanto tomó posesión del cargo de Corregidor en Agosto de 1646. Naturalmente fue muy felicitado por un bando pero no por el otro; como hábil político, hizo todo cuanto estuvo en su mano por convencer a todos y apaciguar los ánimos. Ese fue el origen de llevar a cabo la fundación de la Hermandad de Nuestra Señora de Málaga para unir y estrechar lazos de amistad entre las partes contendientes.

Pero los acontecimientos posteriores determinaron que aquella Hermandad durase poco pues en 1649 se presentó una terrible epidemia de peste que amenazaba con asolar la ciudad y no todo el mundo quería colaborar en su erradicación por el peligro que entrañaba el posible contagio. Se puede seguir esta epidemia a través de las Actas de Cabildo porque no forma parte de este artículo extenderse en ella. Únicamente resaltar el comportamiento del Marqués que puso su fortuna a disposición de la ciudad para todos los gastos, que ascendieron a casi tres millones de maravedís.

El cargo de Corregidor era por un tiempo de cuatro años y el Marqués de Casares, una vez cumplido este periodo, cesó y se retiró a su casa.

Cómo es lógico fue nombrada otra persona para el desempeño de esta función como consta en las Actas Capitulares, Volumen 66, 23 de noviembre de 1650:

“Entro el señor don Pedro Ydiaquez, cavallero del Orden de Santiago y presento a esta çiudad con un titulo Real de S. M. Su datta en Madris a siete de otubre deste año refrendado de Martin de Bilches su secretario por el qual se le haze merçed del offiço de Corregidor y Justiçia Mayor de esta çiudad y su tierra y bisto por la çiudad lo ovedeçio con el rrespeto devido y lo hizo (...) el señor corregidor y los dos cavalleros colaterales y en su cunplimyento se le dio la provisión y bara del dicho offiço y se sento en el lugar que le toca ser al Corregidor.”

En el volumen 67 de las AA. CC. folio 25 vuelto, de 27 de enero de 1651, es decir, dos meses después de la posesión del nuevo Corregidor, podemos leer:

“La çiudad dixo que se llame a Cavildo para el viernes benydero para rreconoçer el estado que tiene la Hermandad de Nuestra Señora de Malaga y acordar lo que convenga y para ello se çiten todos los cavalleros rregidores e yo el escrivano zite a los presentes”.

Pero el asunto a tratar no se discutió hasta el cabildo de 6 de febrero de 1651. (AA. CC. Volumen 67, folio 37).

“...El Sr: Capitan Baltasar de Melgarejo dixo que los cavalleros rregidores desta çidad hisieron e fundaron Hermandad como particulares siendo hermanos asi mesmo todos los cavalleros corregidores que fueren della a la adbovaçion de nuestra señora de Malaga çita en la capilla de su ayuntamiento para que en cada un año para siempre de hisiese una fiesta y asi mesmo para que todos los cavalleros rregidores que murieren y sus mugeres y hermanos della siendolo de dicha hermandad se enterrasen a costa della con todas las perroquias conbentos y aconpañamoyento en la bobeda que la dicha hermandad abia de señalar entierro que cada hermano tubiese y que a cada uno se le abian de dezir mill misas por su anyma que una de anyma estra ademas de las de cuerpo presente con gasto de la çera de dicho entierro y de los hermanos que la an de aconpañar e dos piasas de bayeta a cada uno que muriese y otras cosas y por caudal della señalaron por la entrada çinco rreales de a ocho por cada persona e los menudos de los savados que son propios suyos y el salario de tales rregidores como pareçera de la dicha fundaçion y sus condiçiones que paso ante el presente escrivano publico della no tubo caudal para cosa alguna e yncontinente murieran los señores Juan Lopes de Billoslada en cuyo entierro se gasto mas de siete mill reales y Cristoval Lopez del Corral que tubo casi el mesmo gasto, el señor conde de Casapalma Don Françisco Piçarro, Rrodrigo Muñoz Vacariço y otros que por aver muerto en el tiempo del contagio solo se les socorrio con los lutos y por no tener caudal como a rreferido la dicha Hermandad el señor Marques de Casares como hermano della lo fue prestando de que esta liquidada quenta como de lo que an abido de caudal con la çera que los cavalleros hermanos an dado e porque a benydo a su notiçia que en este ayuntamiento no hallandose este que propone en el y en el libro capitular se a propuesto sobre esta materia he llamado a cavildo y porque no es justo se mesclen las cosas de la çidad y en su libro capitular con lo que toca a la Hermandad tiene su fundaçion y libros donde se escriben los cavildos que hasen los dichos hermanos pide e suplica a el señor don Pedro de Idiaquez antes que se bote sobre esta materia en el libro capitular bea la dicha fundaçion de Hermandad y libros della y declare lo que se debe hazer sobrello y si se a de botar en este libro capitular o en el de dicha hermandad como hermanos della y declarado esta presto cuando le toque dar su boto e paresçer
Auto El Señor Corregidor mando queste libro y el de la Hermandad se trayga ante su señoria y en vista dellos proveera lo que convenga.”

Damos por hecho que así fue el final de la Hermandad de N^a S^a de Málaga, puesto que nadie quería costear los gastos que conllevaba; desaparecidos, por un lado las dimensiones que la originaron, por otro algunos de los regidores y, principalmente, el Marqués de Casares, su financiero en los momentos de apuro, nadie tuvo interés en su continuación.

Y como última aportación a este asunto recurrimos al Acta Capitular de 21 de febrero de 1659, Volumen 75, en la que el escribano del Cabildo apunta lo siguiente:

“La zitudad acuerda que las certificaciones que se hubieren sacado del señor Conde de Casapalma, Alférez Mayor y las libranzas que hubiere de ellos se recojan atento que su señoría fallezio en el tiempo que estava en su ser la Hermandad de Nuestra Señora de Málaga y se consumieron los dichos salarios en su entierro como uno de los hermanos de la dicha Hermandad que los tenian dados para el dicho efecto.”

La cantidad aportada por el Conde de Casapalma, como la de los demás hermanos, era muy superior al gasto que se invirtió en su entierro porque para él sólo se acudió con los gastos de los lutos, no con los siete mil reales de los dos primeros fallecidos. La epidemia fue tan nefasta y onerosa con la Hermandad que, a los que quedaron vivos, no les dio tiempo a recaudar tantos fondos como se necesitaron en aquellos tres meses. De ahí que los familiares reclamasen la parte proporcional que no se había gastado en el entierro del Conde de Casapalma. Y el Cabildo cortó rápidamente cualquier otra reclamación aclarando que los fondos de la Hermandad se agotaron con la epidemia y ya nunca más hubo ingresos por dicho concepto, puesto que los regidores nuevos no quisieron aportar sus cuotas y al nuevo Corregidor no le interesó lo más mínimo.

Ignoramos qué pudo hacer Pedro de Idiáquez con el libro de la Hermandad. Posiblemente fuese guardado en alguna estantería del Ayuntamiento y nadie volvió a hablar del asunto. Fue en ese momento, en febrero de 1651, cuando se certificó la desaparición de la Hermandad de Nuestra Señora de Málaga.